

Señor.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR – CESAR.

Demanda: Verbal de Responsabilidad Civil extracontractual

Demandante: Jairo Eduardo Cárdenas Polo y Otros

Demandado: Édison Antonio Villanueva Flores

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2021- 00243- 00.

Asunto: Adición al recurso de reposición y en subsidio apelación.

JAIRO ANDRES MAYA CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, donde tengo mi residencia, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 182.354 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.515 expedida en Bogotá, en mi calidad de apoderado, dentro del término de ejecutoria presento recurso de **reposición y en subsidio apelación** ante el tribunal superior de Valledupar, contra el auto de fecha 4 de noviembre de 2021 notificado por estado el 5 de noviembre de 2021 el cual inadmitió la demanda.

Por lo anterior me **permito adicionar** al recurso interpuesto contra el auto que inadmitió la demanda permitiéndome señalar con todo respeto que el despacho al estudiar la demanda no tuvo en cuenta lo solicitado respecto de la pretensión cuarta de la demanda y no realizó ningún pronunciamiento en el auto al respecto.

4- se de aplicación al ARTÍCULO 35. De la ley 640 de 2001, conforme a la norma anterior manifestó que desconozco la dirección domicilio o paradero por lo que solicito se emplace conforme al código general del proceso al señor **MORYS JOSE VARGAS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.53.995**, conductor del vehículo que ocasiono el accidente a mi representado.

Norma que permite presentar la demanda sin el requisito de procedibilidad de la conciliación.

ARTÍCULO 35. De la ley 640 de 2001:

Con todo, podrá acudir directamente a la jurisdicción cuando bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la demanda, se manifieste que se ignora el domicilio, el lugar de habitación y el lugar de trabajo del demandado, o que este se encuentra ausente y no se conoce su paradero.

Por lo anterior solicito tener en cuenta lo enunciado para decidir el recurso.

Responsabilidad profesional y Seguros – U. del Norte.
Derecho procesal general – U. nacional de Colombia.
Calle 13 No 16-24, en Valledupar Celular: 311 6871787
E-mail: jairocarva@hotmail.com
Valledupar – Cesar

IV. NOTIFICACIONES:

El suscrito: en la carrera 19 No 4 C 72 oficina 506, en Valledupar Celular: 311 6871787, E-mail:
jairocarva@hotmail.com

Atentamente,



JAIRO ANDRES MAYA CARVAJAL
C.C. No. 79.948.515 de Bogotá
T.P. No. 182.354 del C. S. J.